







LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BAJO RIESGO LB-000169

Folio	No.	0158	
Día	Mes	Año	
23	10	2025	,

DATOS GENERALES						
PERSONA FÍSICA	O JURÍDICA COLECTIV	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				
DENOMINACIÓN C	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD .				
"EXPENDIO DE PAN"				X COMERCIAL INDUSTRIAL		
DOMICILIO						
				SERVICIO		
NO.EXTERIOR	NO.INTERIOR	COLONIA O POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO		
s/N	s/N			s/N		
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES						
ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE VENTA DE PRODUCTOS BIMBO			CLAVE CATASTRAL			
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES			TAMAÑO DE LA EMPRESA			
	23 DE OCTUBRE	DE 2025	X PEQUEÑA	MEDIANA GRANDE		
TRÁMITE SOLICITADO						
THOMATE SOCIOTIADO						
X ALTA CAMBIO DE GIRO		CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL				
САМВІО	DE PROPIETARIO	AUMENTO DE GIRO	CAJONES DE EST	racionamiento		
CAMBIO	DE DOMICILIO	DISMINUCIÓN DE GIRO				
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO						
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 368 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LUNES A DOMINGO DE LAS 6:00 A LAS 22:00 HRS. EN CASO DE INCUMPLIR SE HARÁ ACREEDOR A LA INFRACCIÓN Y SANCIÓN NORMADA EN EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIENE VIGENCIA DURANTE EL AÑO QUE ESTÁ TRANSCURRIENDO.						
CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO						
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II BIS, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 349, 350 Y 369 DEL BANDO MUNICIPAL; 22 FRACIÓN III, V, XIX Y XVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚPLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN. LA PERSONA FÍSICA SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RESPETAR ESTRICTAMENTE LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE AMPARA LA PRESENTE LICENCIA, CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.						
RECIBO LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ACEPTANDO LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ESTA IMPLICA REALIZANDO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, NORMATIVOS Y FISCALES QUE SEAN NECESARIOS, ACEPTANDO DESDE ESTE MOMENTO LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN, INSPECCIONES Y Y EQUIPOS QUE COMPRENDEN LA MISMA, CON FUNDAMENTO, EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.						
AUTORIZO						

LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO